

“BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR 2021-2022.

1.- Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases que han de regir la concesión de ayudas al estudio para los alumnos que cursen estudios universitarios y formación profesional de grado superior, conducentes a la obtención del título de Graduado en una universidad pública durante el curso académico 2021-2022

Estas Ayudas son compatibles con otras becas para la misma finalidad.

2.- Régimen Aplicable.

Las ayudas directas tendrán carácter de subvención, por lo que se registrarán por estas bases, por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre y por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley de Subvenciones.

3.- Beneficiarios/as de las ayudas.

Son beneficiarios/as de las presentes ayudas todas las personas empadronadas en el Municipio de Santa María del Páramo que se matriculen para cursar estudios universitarios y formación profesional de grado superior en el curso 2021- 2022.

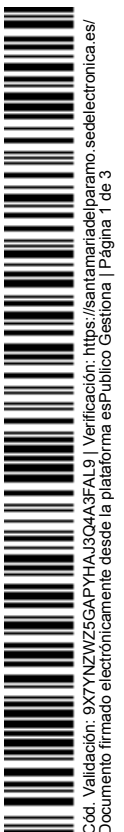
4.- Destinatarios/as de las ayudas.

Podrán solicitar estas ayudas los alumnos/as matriculados en cualquier Universidad situada en el territorio español, o Centro de formación profesional de grado superior, en un curso completo, que reúnan los siguientes requisitos:

- Que estén empadronados/as en el Municipio de Santa María del Páramo con una antigüedad mínima de 6 meses.
- Que el total de rentas percibidas por la unidad familiar no supere la cuantía de 23.725,80 Euros, correspondiente a tres veces el IPREM (14 pagas).
- Tener aprobadas todas las asignaturas a la terminación del curso en que se ha matriculado.

5.- Importe de las ayudas.

- El crédito presupuestario disponible para la concesión de la totalidad de las ayudas será como máximo de ocho mil euros (8.000,00 €).
- La ayuda económica que se otorgará para cada alumno/a será, como máximo, de quinientos euros (500,00 €), sin que en ningún caso la ayuda pueda superar el importe de la matrícula.



- **Modelo:** Se presentarán en el modelo establecido por el Ayuntamiento.
- **Lugar:** Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.
- **Plazo:** Las solicitudes se presentarán dentro de los 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín de la Provincia de León.
- **Publicación:** Las Bases y el modelo de solicitud de publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página Web del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

7.- Documentación a presentar junto con la solicitud.

- DNI, NIF o Pasaporte del alumno solicitante.
- Número de cuenta corriente del alumno solicitante que se acreditará por la entidad bancaria.
- Volante colectivo del padrón municipal donde conste el alumno/a que solicita la ayuda.
- Copia de la matrícula del alumno/a para el que se solicite la ayuda.
- Certificado de estar al corriente de cumplimiento de obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social del alumno solicitante.
- Declaración jurada de haber solicitado o recibido otras ayudas para el mismo fin y en su caso la cuantía de las mismas.
- Si solicitasen o le fuesen concedida posteriormente a la concesión de la presente subvención alguna ayuda deberá comunicarlo al Ayuntamiento presentando la resolución de concesión o denegación de la Ayuda del Ministerio o Junta de Castilla y León.

El Ayuntamiento comprobará la veracidad de los datos declarados solicitando información a la Universidad correspondiente.

La presentación de la solicitud supone la declaración responsable por parte del solicitante de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

8.- Pago de las Ayudas.

El pago de las ayudas a cada beneficiario/a se hará efectivo mediante transferencia bancaria en el número de cuenta que se presente con la solicitud en fechas posteriores a la terminación del curso académico.

9.- Justificación de las Ayudas.

- La justificación se entiende realizada con la presentación de la matrícula junto con el justificante de pago de la misma, así como certificación académica oficial de los créditos aprobados para poder percibir las ayudas y copia de la declaración



10.- Interpretación de las bases y su aceptación.

El Ayuntamiento de Santa María del Páramo se reserva el derecho de interpretación y aclaración de las presentes bases sin que quepa reclamación alguna sobre estos particulares.

Todos/as los/las solicitantes al presentar la solicitud de la subvención se obligan a la aceptación de las presentes bases en su totalidad.

11.- Recursos contra las presentes bases.

Contra las presentes bases se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo (artículo 25.1 de la ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 15/2015) ante el Juzgado de lo contencioso administrativo correspondiente de León, en el plazo de dos meses (artículo 46.1 de la Ley 29/1998) a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

De manera potestativa y previa al recurso contencioso administrativo se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso judicial Contencioso Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (artículo 123.2 de la ley 15/2015), lo que se produce una vez transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (artículo 124.2 de la ley 15/2015). Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar en su caso cualquier otro recurso que se estime pertinente.”

Santa María del Páramo, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde en Funciones. Fdo.: Julio Tolón Gómez.

